



# Resolución Jefatural

N° 105-2022-ONP/JF

## OTORGA PODERES DE REPRESENTACIÓN DEL FONDO CONSOLIDADO DE RESERVAS PREVISIONALES

Lima, 19 de mayo de 2022

### VISTOS:

El Memorando N° 1070-2021-ONP/DIN, del 6 de diciembre de 2021, que adjunta el Informe N° 265-2021-ONP/DIN.II, de la misma fecha, complementado con Memorando N° 1170-2021-ONP/DIN, del 6 de enero de 2022 y Memorando N° 278-2022-ONP/DIN, del 31 de marzo de 2022, de la Dirección de Inversiones; y, el Informe N° 269-2022-ONP/OAJ, del 08 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 817, se crea el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR) con el objeto de respaldar las obligaciones de los regímenes previsionales a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), actuando esta última como Secretaría Técnica del Directorio encargado de su administración, en función de lo cual, le brinda apoyo operativo y ejecuta, con cargo a su presupuesto institucional, los planes y actividades referidos a las inversiones financieras e inmobiliarias del Fondo, conforme a lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para el funcionamiento del FCR, aprobadas por Decreto Supremo N° 144-96-EF;

Que, el numeral 8 del artículo 3 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), dispone como una de sus funciones, actuar como Secretaría Técnica del Directorio del FCR, asimismo, de acuerdo al numeral 3 del artículo 5 de la Ley N° 28532, el Jefe de la ONP es el funcionario de mayor nivel jerárquico que dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de la entidad, siendo una de sus funciones, ejercer la representación oficial de la ONP y emitir Resoluciones Jefaturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 123-2007-JEFATURA/ONP, se otorga poderes a los servidores de la Dirección de Inversiones para la representación del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR) ante entidades públicas y privadas, así como representación en materia administrativa y tributaria, entre otros;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 067-2017-JEFATURA/ONP, se otorga poderes a los servidores de la Dirección de Inversiones para la representación del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR) ante entidades públicas y privadas, así como representación en materia administrativa y tributaria, entre otros;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2022-ONP/JF, se acepta la renuncia presentada por la servidora Rosa María Ana Nairn Sayán, a su designación como Ejecutiva de Inversiones Inmobiliarias en la Dirección de Inversiones, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 036-2020-JEFATURA/ONP;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 067-2022-ONP/JF, se designa al señor Henry Lorenzo Alcántara Lino, como Ejecutivo de Inversiones Inmobiliarias en la Dirección de Inversiones;

Que, mediante Memorando N° 1070-2021-ONP/DIN, que adjunta el Informe N° 265-2021-ONP/DIN.II, complementado con Memorando N° 1170-2021-ONP/DIN y Memorando N° 278-2022-ONP/DIN, la Dirección de Inversiones solicita la actualización de los poderes otorgados de representación legal a través de la Resolución Jefatural N° 123-2007-JEFATURA/ONP y la Resolución Jefatural N° 067-2017-JEFATURA/ONP, para que se proceda a la revocatoria de los poderes otorgados a la señora Herta Luz León Waller, Luis Enrique Márquez Zeppilli, Luis Fernando Terry Chávez y Rosa María Ana Nairn Sayán, así como se otorguen poderes a siete servidores de la Dirección de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 269-2022-ONP/OAJ, del 08 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la actualización de poderes solicitada por la Dirección de Inversiones y que, en consecuencia, se deje sin efecto lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 067-2017-JEFATURA/ONP, para los servidores de la Dirección de Inversiones; y, estando al cese de siete servidores y la incorporación de catorce nuevos servidores en la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde también dejar sin efecto lo dispuesto en el mencionado artículo respecto de los servidores de dicha Oficina y actualizar la delegación de poderes respecto de ellos;

Con los vistos de la Directora General de Inversiones; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Gerente General, y;



# Resolución Jefatural

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Revocatoria

Revócase los poderes otorgados mediante Resolución Jefatural N° 123-2007-JEFATURA/ONP y Resolución Jefatural N° 067-2017-JEFATURA/ONP, a las siguientes personas según detalle:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	DNI
1	LEÓN WALLER	HERTA LUZ	20576963
2	MARQUEZ ZEPELLI	LUIS ENRIQUE	08799341
3	TERRY CHÁVEZ	LUIS FERNANDO	08777602
4	NAIRN SAYÁN	ROSA MARÍA ANA	07731679
5	ASENCIOS MALLQUI	YOFFAN ISAAC	42785470
6	DÍAZ MUNGUÍA	SANDRA IRENE	43197965
7	GARCÍA MEZA	ELIZABETH JENNY	40229090
8	GARCÍA RAMOS	SANTIAGO ALONSO	40971312
9	GIL RAMÓN	MILUSKA ISABEL	09396491
10	SOTO GAMBOA	ALAN FERNANDO	42266786
11	VILLANUEVA DÍAZ	JOSÉ MANUEL	09675319

### Artículo 2. Precisión

Precísese que el ex servidor Luis Enrique Márquez Zeppilli ha cesado en sus funciones como Subdirector de Inversiones Inmobiliarias de la Oficina de Normalización Previsional y, asimismo, no tiene vínculo laboral con la entidad a la fecha.

### Artículo 3. Otorgamiento de poderes a servidores de la Dirección de Inversiones

Dispónese el otorgamiento de poderes de representación del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR) en los siguientes términos:

1. Representar al FCR ante todo tipo de entidades públicas y privadas, autoridades y funcionarios administrativos, municipales, tributarios, de contratación pública y policiales, con las facultades de presentar toda clase de solicitudes, recursos y reclamaciones y desistirse de ellos, y solicitar y participar en conciliaciones extrajudiciales con la facultad de disponer del derecho de materia de conciliación.
2. Representar al FCR en materia administrativa y tributaria, además de las mencionadas en el literal precedente, para la presentación de declaraciones, reclamaciones, quejas, anulaciones, apelaciones ante toda clase de autoridad administrativa, municipal y tributaria, y en general, practicar todos los actos del procedimiento administrativo y tributario, sin reserva ni limitación alguna.

#### **Artículo 4. Designación de apoderados de la Dirección de Inversiones**

Dispónese otorgar las facultades descritas en el artículo precedente a los servidores de la Dirección de Inversiones, en tanto ejerzan funciones en dicho órgano, conforme al siguiente listado:

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>DNI</b>
1	ALCÁNTARA LINO	HENRY LORENZO	10663605
2	BAZAN NAVARRO	CONSUELO JANET	09596278
3	GALENO CORONADO	CLAUDIA	25742291
4	NUNURA ALVAREZ	MICHAEL ENRIQUE	42438943
5	PALACIOS DELGADO	ANA ELIZABETH	40507334
6	PANDO BELTRAN	SHIRLEY MARGARET	09648642
7	PAZ SOSA	JOSE LUIS	41925707

#### **Artículo 5. Facultades al/la Director/a General de Inversiones**

Otógase poder al/la Director/a General de Inversiones y al/la Ejecutivo/a e Inversiones Inmobiliarias, para que, en forma individual, en nombre y representación del FCR, suscriban los documentos necesarios para participar en calidad de postor en las contrataciones directas para el arrendamiento de inmuebles que convoquen las entidades del Sector Público, en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como las normas que los modifiquen o sustituyan.

#### **Artículo 6. Otorgamiento de poderes a servidores de la Oficina de Asesoría Jurídica**

Dispónese el otorgamiento de poderes legales y de representación del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR) en los siguientes términos:



## *Resolución Jefatural*

1. Representar al FCR ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, constitucionales, fiscales, administrativos, municipales, tributarios, aduaneros, arbitrales, de contratación pública, laborales y policiales con las facultades de presentar toda clase de solicitudes, recursos y reclamaciones y desistirse de ellos, y solicitar y participar en conciliaciones judiciales o extrajudiciales con la facultad de disponer del derecho de materia de conciliación.
2. Asumir la representación con facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Constitucional, el Código Procesal Civil, la Ley General de Arbitraje, la Ley de Conciliación y la Ley del Procedimiento Administrativo General, o las normas que las sustituyan; o para actuar en cualquier tipo de procedimientos administrativos, civiles, penales, constitucionales o comerciales con las facultades generales del mandatario judicial y las facultades especiales establecidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, respectivamente, tales como:
  - a) Realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos para entablar demandas.
  - b) Interponer demandas, denuncias y/o reclamaciones, además de presentar solicitudes en procesos no contenciosos.
  - c) Contestar demandas y/o reconvenir.
  - d) Solicitar y contestar tercerías.
  - e) Apersonarse al proceso e intervenir como tercero.
  - f) Solicitar acumulación objetiva y/o subjetiva de pretensiones, ya sea originaria o sucesiva.
  - g) Deducir y contestar excepciones y defensas previas.
  - h) Ofrecer cualquier tipo de medio probatorio, así como presentar y tachar y/o oponerse a medios probatorios.
  - i) Conciliar judicial y extrajudicialmente, ya sea como solicitante o como emplazada, con la facultad de disponer del derecho materia de conciliación.
  - j) Representar en todo tipo de audiencia judicial y/o arbitral.
  - k) Rendir manifestaciones o declaraciones ya sea como parte, testigo o tercero.
  - l) Reconocer documentos.
  - m) Presentar todo tipo de escritos, solicitudes o recursos impugnativos.
  - n) Desistirse del proceso, acto procesal o de la pretensión.
  - o) Transigir.

- p) Someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, nombrar árbitros y recusarlos.
  - q) Solicitar, recoger, requerir su endose y cobrar los certificados de consignación y/o depósito judicial y/o administrativo.
  - r) Solicitar que se dicten medidas cautelares, ofreciendo la correspondiente contracautela, sea ésta de naturaleza real o personal, incluyendo la caución juratoria.
  - s) Intervenir como postor en remates judiciales.
  - t) Formular quejas ante el órgano de control, interponer todo tipo de tachas y recusaciones.
  - u) Efectuar cobros y/o pagos, ya sea en especie o en efectivo, que se hagan por medio de depósitos y/o consignaciones, otorgar y/o exigir los correspondientes recibos y cancelación.
  - v) Desarchivar procesos.
  - w) Presentar cualquier escrito que sea necesario y, en general, efectuar todos los actos que puedan ser necesarios en procedimientos judiciales o administrativos en los que el FCR esté participando, aún en los que se exijan facultades especiales de representación.
3. Para la representación en materia penal, además de las antes señaladas, podrá interponer denuncias ante el Ministerio Público y la Policía Nacional y desistirse de ellas, pudiendo rendir declaraciones preventivas y testimoniales, interponer todo tipo de medios impugnatorios, interponer todo tipo de tachas y recusaciones, constituirse en parte civil o actor civil y apersonarse a cualquier proceso penal por tener legítimo interés.
  4. Para la representación en materia administrativa y tributaria, además de las ya mencionadas, podrá presentar declaraciones, reclamaciones, quejas, anulaciones, apelaciones ante toda clase de autoridad administrativa, municipal, aduanera y tributaria; y en general, practicar todos los actos del procedimiento administrativo y tributario, sin reserva ni limitación alguna.

### **Artículo 7. Designación de apoderados de la Oficina de Asesoría Jurídica**

Dispónese otorgar las facultades descritas en el artículo precedente a los servidores de la Oficina de Asesoría Jurídica, en tanto ejerzan funciones en dicho órgano, conforme al siguiente listado:

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>DNI</b>
1	ALVAREZ TAPIA	ELEANA RITA	29318191
2	AMARU BARZOLA	PATRICIA	09952310
3	CHÁVEZ HUATAY	NOEMI MARITZA	42943211
4	CHÁVEZ MENDOZA	GINA PAOLA	42356505
5	CHEA FALCONÍ	LAI MARTHA	22100319
6	DÍAZ CALLIRGOS	JOSÉ LUIS	07766771



# Resolución Jefatural

7	GALLEGOS VILLAVICENCIO	ROCIO ROMINA	41945125
8	HEREDIA CALLE	ANA LIESEL	40419984
9	HUERTA CONDORI	MEDALITH YULIANA	45695454
10	JIMÉNEZ JARA	EDGARDO SALOMÓN	10067323
11	LALUPÚ CRISOL	MARTHA MERCEDES	40946316
12	LAM GARCÍA	ÁNGELA PATRICIA	07622037
13	MOLINA MARQUEZ	CLAUDIA LETICIA	09885790
14	MORENO CHIROQUE	JUAN CARLOS	09736271
15	MOSCOL CAJAS	NANCY DEL CARMEN	10375083
16	PISCONTE ROJAS	EMELY LUISA GENOVEVA	42399634
17	QUIQUIA RIVADENEYRA	GHINA RAQUEL	41580755
18	RICCI SIERRA	ELMER IVÁN	43066281
19	RIOS LEÓN	NATIVIDAD MARIELA	43724605
20	SEDANO HUAMÁN	RICARDO OSWALDO	06722428
21	SOLANO JÁUREGUI	JACK NICK	41829712
22	TARAMONA CALDERÓN	MÓNICA JANET	07623239
23	VALENCIA ROJAS	ELIANA ENRIQUETA	06794840
24	VÁSQUEZ RÍOS	HÉCTOR RICARDO	07247799

## Artículo 8. Prohibición de delegación

Dispónese que las facultades otorgadas en los artículos precedentes, no pueden ser delegadas a su vez por los apoderados designados.

## Artículo 9. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución a las/os servidoras/es de la entidad.

## Artículo 10. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

## **Artículo 11. Derogatoria**

Derógase la Resolución Jefatural N° 067-2017-JEFATURA/ONP.

Regístrese y comuníquese.